

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES: OBTENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN"

Código: PA120399CA

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita la habilitación de un vehículo destinado al servicio de transporte de trabajadores y obtener la Tarjeta Única de Circulación, documento que permite al vehículo realizar el servicio en una ruta determinada por un periodo de un año, computado del mes de enero al mes de diciembre.

Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, debidamente firmado por su representante legal, señalando los siguientes datos de la empresa: la razón o denominación social, número de RUC vigente, domicilio y dirección electrónica de la empresa solicitante. Así mismo, señalar el nombre y apellidos, documento de identidad domicilio, teléfono y dirección electrónica del representante legal de la empresa.
- 2.- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o tarjeta de Propiedad.
- 3.- Copia de la Licencia de Conducir del conductor del vehículo
- 4.- Copia del Documento Nacional de Identidad del propietario del vehículo o contrato de cesión de uso. De ser el caso presentar copia de Carnet de Extranjería.
- 5.- Copia de la Inspección Técnica Vehicular emitida por un Centro de Inspección Técnica Vehicular-CITV autorizado.
- 6.- Copia de la Póliza de Seguros (SOAT o CAT) u otro certificado vigente que acredite la cobertura y/o atención favor de ´pasajeros, conductores que sufran daños por accidente de tránsito (muerte, incapacidad temporal, tratamientos médicos y/o gastos de sepelio, según sea el caso) de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7.- Copia del Certificado Libre de Infracciones de Tránsito
- 8.- Boleta de Inspección técnica vehicular

Notas

- 1.- La Tarjeta Única de Circulación tiene vigencia de enero a diciembre del año de expedición y su renovación se solicita con quince (15) días de anticipación a su vencimiento.
- 2.- El período de permanencia en el servicio de las unidades vehiculares autorizadas será de quince (15) años lo cual esta condicionado a que la unidad cuente con el Certificado de Revisión Técnica favorable.
- 3.- Los vehículos destinados al servicio se transporte de trabajadores deben corresponder a las Categorías M2 y M3 Clase III a que se refiere el

Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos. aprobado por D.S 058-2003-

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220214_235405.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 75.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

pág. 682

697 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	
11	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009	
81	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003	
3	APRUEBA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTE	Decreto Supremo	012-2017-MTC	18/05/2017	
21	Transporte de Trabajadores en la Provincia de Pisco	Ordenanza Municipal	020-2020-MPP		

pág. 683

698 Op. 2187708-2